



## Dirección General de Comunicación (DICOM)

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA INTERNA

**Resolución DICOM-ADM-2020-002, que declara la urgencia para contratar el diseño de concepto creativo, spots publicitarios y escenográfico, montaje, desarrollo conceptual, logístico y de operación para evento de 200 personas, respecto a los primeros cien (100) días de la presente gestión de gobierno:**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), la Dirección General de Comunicación, representada por su Directora General, Milagros Germán Olalla, expone lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que desde el inicio de esta gestión de gobierno, se puso en marcha un rediseño y transformación del Sistema de Comunicación Gubernamental (SICOM) que comenzó con el Decreto No. 415-20, de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinte (2020), que ordeno el restablecimiento de la Dirección de Información y Prensa de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:** Que dicho proceso de transformación continuo con el Decreto No. 513-20, de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que dispuso que esta Dirección General de Comunicación y la Dirección de Información y Prensa de la Presidencia, pasaran a estar bajo la dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:** Que no fue hasta luego de culminado dicho proceso legal en fecha trece (13) de octubre del año dos mil veinte (2020), que el Ministerio Administrativo de la Presidencia pudo solicitar al Ministerio de Hacienda, la autorización para que la Dirección General de Presupuesto realice una modificación presupuestaria interprograma y transfiera a esta Dirección General de Comunicación, una primera asignación extraordinaria por un monto de RD\$60,000,000.00, para cubrir compromisos relacionados con la publicidad y la gestión comunicacional del Gobierno.



**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), el Ministerio Administrativo de la Presidencia nuevamente solicito al Ministerio de Hacienda, la autorización para que la Dirección General de Presupuesto realice una modificación presupuestaria interprograma y transfiera a esta Dirección General de Comunicación, una primera asignación extraordinaria por un monto de RD\$60,000,000.00, para cubrir compromisos relacionados con la publicidad y la gestión comunicacional del Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que es una necesidad de esta Dirección, la contratación de una empresa o persona física que pueda hacer el diseño de concepto creativo, spots publicitarios y escenográfico, montaje, desarrollo conceptual, logístico y de operación para evento de 200 personas, respecto a los primeros cien (100) días de la presente gestión de gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que ya luego de finalizados todos los trámites administrativos que garantizan la disponibilidad de los recursos extraordinarios asignados a esta Dirección General de Comunicación, es posible realizar la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, obligatoria para el inicio de la presente contratación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, dispone que será considerado como caso de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente.

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo sentido, el artículo 3 del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dispone que dicha excepción responde a situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

**CONSIDERANDO:** Que el referido reglamento también dispone que para hacer uso de dicha excepción, la máxima autoridad ejecutiva de la institución debe emitir una resolución motivada, recomendando el uso de la misma, previo informe pericial que lo justifique.

**CONSIDERANDO:** Que esta máxima autoridad ejecutiva ha tenido a la vista, el informe pericial elaborado al respecto, en el que se hace constar que en la presente situación puede ser considerada como un caso de urgencia ya que se configuran las siguientes condiciones: a) imprevisibilidad de la compra o contratación (por caso fortuito); b) que se necesite de inmediato; c) que se evidencie el carácter de urgencia.

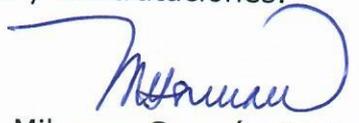


**CONSIDERANDO:** Que en virtud de la situación antes descrita, procede que se emita la presente resolución en la cual se recomienda al Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección, el uso de la excepción de urgencia para la contratación arriba descrita.

En tal sentido, la Dirección General de Comunicación (DICOM), dicta la siguiente resolución administrativa interna:

**PRIMERO: DECLARA** de urgencia la contratación de una empresa o persona física que pueda hacer el diseño de concepto creativo, spots publicitarios y escenográfico, montaje, desarrollo conceptual, logístico y de operación para evento de 200 personas, respecto a los primeros cien (100) días de la presente gestión de gobierno.

**SEGUNDO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el inicio del trámite con una orden de prioridad, previa aprobación del Comité de Compras y Contrataciones, quien deberá conocer y refrendar la presente resolución que recomienda el uso de la excepción establecida en el artículo 6, párrafo, numeral 4, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

  
Milagros Germán Olalla  
Directora General

